

Hecho con dicha Ciudad, sobre la Defensa, y
 por lo dudoso de su determinacion, a que se mandó
 dar y dio oha informacion, y en virtud de
 dello que se dió por Pedimento presentada de
 dicho Sr. Juan Bapista a ferro y Sr. Jusepe Fran.
 Ascarnora, y de los ynutramientos que presentaron
 non, en Vista de todo, por dicha Real Audiencia
 se proveyó auto aprouando lo pactado
 y Conuenido entre las Partes, y dio Licenzia
 a la Organice para que passase y executase es-
 criptura de Tenor de lo que se tiene a
 dicho Pozo, segun que lo relacionado mas largo-
 mente omitta y parece de los autos en esta rason
 fha, que se tiene a qui y nexo a la letra, es el
 siguiente:

Don
 Juan =

D^{na} Agueda de Sola Segua Viuda de D^{no} Bogh Dena
 y Tapia por mi y como madre Tutora y Curadora
 de la D^{na} Leonora vienes de D^{no} Domingo Dena y sola
 mi hijo y de dho. amarrado como omitta de
 Desarrimiento de dicha Fuelle y Caradura
 que para andar el Presente 2^{no} Vecinos de esta vi-
 ua segun por dho. mejor Lugar aya y saluo dho.
 Lugar medio que a dho. mi menor hijo y am^o
 Competo = Desimos que oho D^{no} Joseph Compaño
 del Ayuntamiento de la Ciudad de Mur-
 cia un Pozo en que recoge nieve que nombra
 del Collado en la Sierra de Espuna Ferrnino